

SOBRE LA LIBERTAD

JOHN STUART MILL

SOBRE LA LIBERTAD

Traducción de
Roberto Ramos Fontecoba

PÁGINA INDÓMITA

Título original: *On Liberty*

© de la traducción, Roberto Ramos Fontecoba
© de la presente edición, PÁGINA INDÓMITA, S.L.U., 2020
Providencia 114 bis, 4º 4ª. 08024 Barcelona
www.paginaindomita.com

Diseño de cubierta y composición: Ángel Uzkiano
Impresión y encuadernación: Romanyà Valls
Primera edición: octubre de 2020

Todos los derechos reservados

ISBN: 978-84-122404-0-5
Depósito legal: C-884-2020

A la querida y llorada memoria de quien inspiró y en parte fue autora de lo mejor que hay en mis escritos, a la amiga y esposa cuyo exaltado sentido de la verdad y de lo justo fue mi mayor estímulo, y cuya aprobación representó mi principal recompensa. Este volumen, como todo lo que he escrito desde hace muchos años, es tanto suyo como mío; tal y como aquí se presenta, tiene la inestimable ventaja de haber sido revisado por ella, si bien algunas de las partes más importantes se reservaron para un segundo y más cuidadoso examen que ya nunca han de recibir. Si yo fuera capaz de interpretar para el mundo al menos la mitad de los grandes pensamientos y nobles sentimientos enterrados con ella, procuraría un beneficio mayor del que probablemente se derive de todo cuanto yo escriba sin el impulso y la ayuda de su inigualable sabiduría.

El gran principio, el principio fundamental en el que convergen todos y cada uno de los argumentos expuestos en estas páginas, consiste en la importancia absoluta y esencial del desarrollo humano en su más rica diversidad.

WILHELM VON HUMBOLDT,
Los límites de la acción del Estado

ÍNDICE

1. Introducción	13
2. De la libertad de pensamiento y discusión	35
3. De la individualidad como uno de los elementos del bienestar	91
4. De los límites de la autoridad de la sociedad sobre el individuo	119
5. Aplicaciones	147
Índice onomástico	179

I INTRODUCCIÓN

El objeto de este ensayo no es el denominado libre albedrío, que suele interpretarse erróneamente como opuesto a la mal llamada doctrina de la necesidad filosófica, sino la libertad social o civil; es decir, la naturaleza y los límites del poder que la sociedad puede ejercer legítimamente sobre el individuo. Se trata de una cuestión que rara vez ha sido planteada y casi nunca discutida en términos generales, pero que influye de manera profunda en las controversias prácticas de nuestro tiempo por su presencia latente, y que con toda probabilidad será pronto reconocida como la cuestión vital del futuro. El asunto dista tanto de ser novedoso que, en cierto sentido, ha dividido a la humanidad casi desde las épocas más remotas. Ahora bien, en la etapa de progreso en que han entrado ahora las partes más civilizadas de la especie humana, se presenta en nuevas condiciones y requiere un abordaje distinto y más profundo.

El conflicto entre libertad y autoridad es el rasgo más característico de esas partes de la historia con las que primero nos familiarizamos, especialmente de la historia de Grecia, Roma e Inglaterra. Pero en los viejos tiempos esa disputa tenía lugar entre los súbditos, o algunas clases de súbditos, y el gobierno. Se entendía por libertad la protec-

ción contra la tiranía de los dirigentes políticos, los cuales, si dejamos al margen algunos gobiernos democráticos de Grecia, eran contemplados como si se hallasen en una posición necesariamente antagónica a la del pueblo que gobernaban. Se trataba del gobierno de un solo hombre, o bien de una tribu o una casta, cuya autoridad derivaba del derecho de sucesión o de conquista y, fuera como fuese, no contaba con el beneplácito de los gobernados. Hablamos de una supremacía que, cualesquiera que fuesen las precauciones adoptadas contra su ejercicio opresivo, los hombres no osaban ni quizá deseaban discutir. El poder de los gobernantes era contemplado como necesario, pero también como sumamente peligroso; como un arma que dichos gobernantes intentarían emplear no solo contra los enemigos exteriores, sino también contra sus propios súbditos. Para impedir que los incontables buitres acosasen a los miembros más débiles de la comunidad, era necesario que un animal de presa más fuerte que los demás estuviese encargado de mantenerlos a raya. No obstante, como el rey de los buitres no era menos proclive a abusar del rebaño que cualquiera de las rapaces menores, resultaba indispensable permanecer siempre a la defensiva frente a su pico y sus garras. Así pues, el objetivo de los patriotas era fijar los límites del poder que el gobernante ejercía sobre la comunidad, y esta limitación era lo que se entendía por libertad.

Ello se intentaba de dos maneras. En primer lugar, obteniendo el reconocimiento de ciertas inmunidades, llamadas libertades o derechos políticos, que el gobernante no podía violar sin quebrantar su deber, de modo que se sostenía que, de producirse tal quebrantamiento, estaba justificada la resistencia específica, o la rebelión general. En segundo lugar, un recurso generalmente posterior con-

sistió en el establecimiento de controles constitucionales, mediante los cuales el consentimiento de la comunidad, o de cierto cuerpo que supuestamente representaba los intereses de aquella, se convirtió en condición necesaria para algunos de los actos más importantes del poder gobernante. En la mayoría de los países de Europa, dicho poder gobernante se vio obligado, en mayor o menor medida, a someterse a la primera de las formas de limitación. Pero no ocurrió así con la segunda forma de limitación mencionada, de modo que lograrla —o, cuando ya había sido obtenida en cierta medida, reforzarla— se convirtió en todas partes en el principal objetivo de los amantes de la libertad. Y mientras la humanidad se contentó con combatir a un enemigo con otro, y con ser gobernada por un amo a condición de estar protegida de forma más o menos eficaz contra su tiranía, tales amantes de la libertad no llevaron sus aspiraciones más allá.

Pero, con el progreso de los asuntos humanos, llegó un momento en que los hombres dejaron de contemplar como una necesidad de la naturaleza el que sus gobernantes constituyesen un poder independiente y con intereses opuestos a los suyos. Les pareció mucho mejor que los diversos magistrados del Estado fuesen inquilinos o delegados, revocables a voluntad. Pensaron que solo así podrían tener la completa seguridad de que no se abusaría jamás en su perjuicio de los poderes de gobierno. De manera gradual, esta nueva demanda de gobernantes electivos y temporales se convirtió en el objeto principal de los esfuerzos del partido del pueblo, dondequiera que tal partido existía, y sustituyó en buena medida los esfuerzos previos para limitar el poder de los gobernantes. A medida que proseguía la lucha por hacer que el poder gobernante emanara de la elección periódica por parte de los gobernados, algunas

personas comenzaron a pensar que se había otorgado demasiada importancia a la idea de limitar el poder mismo. Aquello (al parecer) había sido un recurso contra gobernantes cuyos intereses solían oponerse a los del pueblo. Lo que ahora se necesitaba era que los gobernantes estuviesen identificados con el pueblo, que sus intereses y su voluntad fuesen los intereses y la voluntad de la nación. Y esta no necesitaba ser protegida contra su propia voluntad. No era de temer que se tiranizase a sí misma. Si los gobernantes eran efectivamente responsables ante la nación, y fácilmente revocables por ella, entonces esta podía permitirse confiarles un poder cuyo empleo ella misma dictaría. Su poder no era sino el propio poder de la nación, concentrado y bajo una forma conveniente para su ejercicio.

Esta manera de pensar, o más bien de sentir, fue común entre la anterior generación del liberalismo europeo y, según parece, todavía predomina en su rama continental. Quienes admiten algún límite a lo que un gobierno puede hacer —excepto si se trata de gobiernos que, a juicio de esas personas, no deberían existir— destacan como brillantes excepciones entre los pensadores políticos del continente. Y un sentimiento similar podría haber prevalecido en nuestro país si las circunstancias que por un tiempo lo alentaron no hubiesen cambiado.

Ahora bien, en las teorías políticas y filosóficas, como en las personas, el éxito saca a la luz defectos y flaquezas que el fracaso podría haber ocultado a la observación. La idea de que los pueblos no tienen necesidad de limitar su poder sobre sí mismos podía parecer axiomática cuando el gobierno popular era algo con lo que solo se soñaba, o sobre el que se leía como algo que había existido en algún remoto periodo del pasado. Además, tal idea no se vio necesariamente perturbada por aberraciones temporales como

las de la Revolución francesa, las peores de las cuales fueron obra de una minoría usurpadora y, en cualquier caso, no se debieron a la labor permanente de las instituciones populares, sino a una explosión repentina y convulsiva contra el despotismo monárquico y aristocrático. Sin embargo, con el tiempo, una república democrática terminó ocupando una gran parte de la superficie de la tierra y se mostró como uno de los miembros más poderosos de la comunidad de las naciones, de modo que el gobierno electivo y responsable fue objeto de las observaciones y las críticas que acompañan a todo gran hecho.

Se vio entonces que expresiones como «autogobierno» y el «poder del pueblo sobre sí mismo» no reflejaban el verdadero estado de las cosas; y es que la gente que ejerce el poder no es siempre la misma gente sobre la cual es ejercido dicho poder; y el «autogobierno» del que se habla no es el gobierno de cada uno por sí mismo, sino de cada uno por todos los demás. De hecho, la voluntad del pueblo significa en la práctica la voluntad de la *parte* más numerosa o más activa, de la mayoría, o de quienes consiguen que se les acepte como tal mayoría; en consecuencia, el pueblo *puede* desear oprimir a una parte de sí mismo, y se hace necesario tomar precauciones contra ello, lo mismo que contra cualquier otro abuso de poder. Así pues, la limitación del poder del gobierno sobre los individuos no pierde importancia aun cuando los titulares del poder rindan cuentas regularmente ante la comunidad, esto es, ante el partido más fuerte de tal comunidad.

Esta forma de ver las cosas no ha tenido dificultad para imponerse, pues se ha ajustado por igual a la inteligencia de los pensadores y a las inclinaciones de esas clases importantes de la sociedad europea a cuyos intereses, reales o supuestos, sería adversa la democracia. Así, en las es-

peculaciones políticas, la «tiranía de la mayoría» suele incluirse hoy entre los males contra los que la sociedad debe permanecer en guardia.

Al igual que las demás tiranías, la de la mayoría fue al principio temida —y aún lo es hoy ordinariamente— como algo que operaba sobre todo mediante los actos de las autoridades públicas. Pero las personas reflexivas percibieron que, cuando la sociedad misma es el tirano —la sociedad colectivamente, por encima de los individuos aislados que la componen—, sus medios de tiranizar no se limitan a los actos que puede realizar a través de sus funcionarios políticos. La sociedad puede ejecutar y ejecuta sus propios mandatos; y si emite mandatos erróneos en lugar de los correctos, o cualquier mandato que atañe a asuntos en los que no debería entrometerse, entonces ejerce una tiranía social más formidable que la propia de muchas clases de opresión política. Y es que, si bien no suele apoyarse en penas tan excesivas, lo cierto es que deja menos vías de escape, pues penetra mucho más en los detalles de la vida y llega a esclavizar el alma misma. Por lo tanto, la protección contra la tiranía del magistrado no es suficiente: es necesaria también la protección contra la tiranía de la opinión y de los sentimientos prevalecientes; contra la tendencia de la sociedad a imponer —por medios distintos de las sanciones civiles— sus propias ideas y prácticas como reglas de conducta a quienes disienten de ellas; contra su tendencia a obstaculizar el desarrollo y, si le es posible, impedir la formación de cualquier individualidad que no armonice con ella y obligar a todos los caracteres a modelarse según el carácter de tal sociedad. Hay un límite a la interferencia legítima de la opinión colectiva en la independencia individual. Encontrar ese límite y mantenerlo frente a toda intrusión es tan indispensable para una buena condición de

los asuntos humanos como lo es la protección contra el despotismo político.

Pero si esta proposición difícilmente será cuestionada en términos generales, lo cierto es que la cuestión práctica, esto es, dónde colocar el límite — cómo encontrar el equilibrio apropiado entre la independencia individual y el control social —, es algo donde casi todo está por hacer. Todo lo que convierte nuestra existencia en algo valioso depende de la imposición de restricciones a las acciones de los demás. Por lo tanto, deben imponerse algunas reglas de conducta, por medio de la ley, en primer lugar, y por medio de la opinión después, en lo que atañe a muchas cosas que no son terreno adecuado para la acción de la ley. Determinar cuáles deberían ser esas reglas es lo principal en los asuntos humanos; pero si exceptuamos algunos de los casos más obvios, hemos progresado muy poco en este terreno. Apenas hay dos épocas o dos países que hayan llegado a la misma conclusión, de modo que la conclusión de una época o un país es motivo de asombro para otros. Y sin embargo, las gentes de cualquier época o país consideran que nada hay de complicado en esta cuestión, como si se tratara de un asunto con respecto al cual la especie humana siempre hubiese estado de acuerdo. Las normas según las cuales viven les parecen evidentes y justificadas en sí mismas.

Esta ilusión prácticamente universal es uno de los ejemplos de la mágica influencia de la costumbre, la cual no es solo, como dice el proverbio, una segunda naturaleza, sino que además resulta continuamente confundida con la primera. El efecto de la costumbre, al impedir cualquier recelo con respecto a las reglas de conducta que los hombres se imponen los unos a los otros, es aún más completo, puesto que se trata de un terreno en el que no se

considera necesario dar explicaciones, ni a los demás ni a uno mismo. La gente acostumbra a creer —y algunos que aspiran al título de filósofos alientan tal creencia— que sus sentimientos, en lo que atañe a asuntos de esta naturaleza, valen más que las razones y hacen que estas resulten innecesarias. El principio práctico que guía a las personas en sus opiniones sobre la regulación de la conducta humana es el sentimiento, presente en la mente de cada uno, de que debería exigirse a los demás obrar tal como a él y a aquellos con quienes simpatiza les gustaría que lo hiciesen. Sin duda, nadie se confiesa a sí mismo que su criterio de juicio consiste en su propio gusto; pero toda opinión en materia de conducta que no esté sostenida por razones solo puede ser contemplada como una preferencia personal; y si las razones, cuando son ofrecidas, consisten en la mera apelación a una preferencia similar por parte de otras personas, entonces se trata todavía del gusto de varias personas en lugar de una. Sin embargo, para el hombre común, sus propias preferencias, así sostenidas, no solo son una razón perfectamente satisfactoria, sino también la única que él suele tener para cualquiera de sus nociones de moralidad, gusto o modales que no estén expresamente escritas en su credo religioso; de hecho, son incluso su principal guía para la interpretación de tal credo.

En consecuencia, las opiniones de los hombres sobre lo que es loable o censurable se ven afectadas por las múltiples causas que influyen en sus deseos con respecto a la conducta de los demás, unas causas tan numerosas como las que determinan sus deseos con respecto a cualquier otro asunto. A veces, se trata de su razón; otras, de sus prejuicios o sus supersticiones; con frecuencia, de sus afectos sociales, y no pocas veces de sus tendencias antisociales, su envidia o sus celos, su arrogancia o su desprecio, pero

lo más frecuente es que se trate de sus propios deseos y temores, su propio interés, legítimo o ilegítimo.

Allí donde hay una clase en auge, gran parte de la doctrina moral del país emana de sus intereses y de sus sentimientos de superioridad de clase. La moral, entre espartanos e ilotas, colonizadores y negros, príncipes y súbditos, nobles y plebeyos, hombres y mujeres, ha sido en su mayor parte un producto de esos intereses y sentimientos de clase. Y los sentimientos así generados influyen a su vez en los sentimientos morales que los miembros de la clase en auge experimentan en las relaciones entre ellos. Por otro lado, allí donde una clase en otro tiempo dominante ha perdido su predominio, o donde este es impopular, los sentimientos morales prevalecientes están impregnados de una ansiosa aversión a la superioridad.

Otro gran principio determinante de las reglas de conducta impuestas por las leyes o por la opinión, tanto respecto a los actos como respecto a las opiniones, ha sido el servilismo de la especie humana ante las supuestas preferencias o aversiones de sus amos temporales, o de sus dioses. Este servilismo, aunque esencialmente egoísta, no es hipocresía; da lugar a sentimientos de repulsión completamente genuinos y ha hecho que los hombres quemasen a magos y herejes.

Entre tantas influencias viles, los intereses obvios y generales de la sociedad también han desempeñado su papel, uno bastante importante, en el terreno de los sentimientos morales. Ahora bien, lo han hecho menos por su propio valor que como una consecuencia de las simpatías o antipatías que surgieron de ellos, unas simpatías y antipatías que, teniendo poco o nada que ver con tales intereses de la sociedad, se han dejado sentir con gran fuerza en el establecimiento de la moral.